1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS__X__
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA:_____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Suministro e instalación sistema de aire acondicionado para el área de fisioterapia en el espacio de atención médica

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

La Ley 489 de 1998 en su artículo cuarto estipula que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la

continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los equipos solicitados en esta necesidad son requeridos por la parte asistencial para asegurar el confort de personal asistencial, médico, pacientes y familiares que utilizaran el recinto el cual por las características constructivas está en un área de sol permanente y con pocos espacios de ventilación

En el momento la institución no cuenta con personal calificado, herramientas, repuestos y equipos requeridos para realizar esta actividad con la calidad y garantía que se requiere.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Suministro e instalación sistema de aire acondicionado para el área de fisioterapia en el espacio de atención médica.

-Consultorio 1 (equipo 9000 btu)
-Consultorio 2 (equipo 9000 btu)
-Consultorio 3 (equipo 9000 btu)
-Consultorio 4 (equipo 9000 btu)

• **Garantía exigida mínimo:** Equipos: 1 año por resto de partes y 10 años por el compresor por el fabricante del equipo y certificación del fabricante para disponibilidad de repuestos mínimo 10 años

CARACTERÍSTICAS TECNICAS MULTI-SPLIT:

- Compresor Bifásico dual con ultrabajo nivel de ruido,
- Sistema purificador de aire Ionizador avanzado,
- Sistema de auto limpieza
- Dirección de flujo en 2 direcciones y posiciones distintas,
- Auto control de humedad,
- Conexión de autodiagnóstico inteligente,
- Modo de usuario único
- Display de consumo de energía
- Voltaje con estabilizador incorporado y auto reinicio,
- Recubrimiento Gold Fin en serpentín condensador contra la corrosión.
- Compresor Tipo Twin Rotary

CAPACIDAD ENFRIAMIENTO: Min / Nom / Máx kW 1.3 / 8.8 / 10.6

SEER: 17

Etiqueta energética estacional (A++ a E):
Enfriamiento: A++
Flujo de aire (Nom): 60 m3 /min
Voltaje de trabajo 220 ~ 240V, 50/60 Hz

1 equipo tipo casette de 40000 btu para enfriar
área común externa a consultorios (equipo 40000 btu)

ESPECIFICACIONES EQUIPOS CASSETTE Y SUSPENDIDOS DE TECHO:

- Las unidades condensadoras deberán venir cableadas y ensambladas de fábrica.
- Deberá tener compresor inverter, protección contra sobrecarga, dispositivos de seguridad contra inversión o ausencia de fases, los motores de condensación serán del tipo BLDC.
- El serpentín de la unidad exterior deberá contar con protección para el medio ambiente salino mínimo a 1300 horas certificado por la norma ASTM B117 o similar.
- La unidad deberá estar provista de compresores scroll herméticos de velocidad variable mediante variación de frecuencia en un rango de 15 a 150Hz y motores BLDC. El aislamiento del bobinado de los motores será Clase B. Los compresores estarán equipados con protecciones contra el sobrecalentamiento y sobrecorriente.

GABINETE:

- El gabinete debe estar hecho de acero galvanizado calibre 20 (SGCC) con un acabado de esmalte resistente a la intemperie y a la corrosión.
- El panel de acceso de las unidades será de tipo bisagra para facilitar el acceso a los componentes internos, como compresores, PCB de control, etc.
- El equipo deberá permitir la elección de la dirección del flujo de aire: La unidad se puede instalar en una configuración de flujo de aire vertical u horizontal.

COMPRESOR:

- La unidad deberá estar provista de compresores Scroll herméticos de velocidad variable mediante variación de frecuencia en un rango de 15 a 150Hz y motores BLDC.

- El aislamiento del bobinado de los motores será Clase B. Los compresores estarán equipados con protecciones con interruptores de alta presión, sensores de nivel de aceite, acumulador contra el sobrecalentamiento y sobre corriente.
- Los compresores deberán estar montados sobre aisladores de vibración.
- El compresor deberá tener un sensor de nivel de aceite para proporcionar los datos de detección del nivel de aceite directamente al controlador principal.
- La unidad debe estar provista de un PCB controlador de compresor inverter separado para cada compresor. No se aceptarán controladores de compresor inverter que alberguen más de un compresor.

CONDENSADOR:

- El intercambiador de calor deberá tener un revestimiento hidrofílico que minimice la acumulación de humedad en la superficie de la aleta y deberá contar con certificado B de ISO21207: Resiste 27 años de corrosión severa simulada.

MOTORES:

- Los motores del evaporador y los ventiladores de condensación serán de acople directo BLDC (sin correa). El ventilador interior está certificado por AMCA 210 (rendimiento) y AMCA 310 (ruido).

TERMOSTATO:

- El termostato deberá permitir el ajuste de RPM del motor interior según E.S.P
- Distancias estimadas desde el punto de colocación de la condensadora hasta el punto de colocación de la manejadora:

✓ CONSULTORIO 1	16.82 MTL
✓ CONSULTORIO 2	18.15 MTL
✓ CONSULTORIO 3	10.84 MTL
✓ CONSULTORIO 4	14.2 MTL
✓ AREA COMUN	17.22 MTL

1.5 VISITA TECNICA:

Se sugiere la visita a las instalaciones para verificar calidad y estado de los equipos a intervenir, observación del ambiente de trabajo pues las áreas no se pueden desocupar totalmente para la realización de trabajos y ocasionalmente se tendrá interacción con los pacientes y funcionarios de la entidad por lo que deberán adoptarse

medidas especiales de seguridad de equipos y herramientas, manejo de horario de trabajo , las distancias y lugares donde se deberán trasladar los escombros generados entre otras circunstancias especiales a tener en consideración.

El contratista deberá asegurar la conformación de frentes de trabajo tantos como se requiera para asegurar la terminación de actividades en el plazo previsto y requerido.

Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar la certificación de asistencia a inducción programada por el técnico administrativo de los temas y por funcionarios del Sistema Integrado de Gestión.
El contratista deberá contar con personal idóneo el cual deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realizar, ambos cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno.

El contratista deberá contar con un supervisor que deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realizar y garantizar el atender requerimientos urgentes en tiempos menores a 24 horas
y en caso de no ser factible y/o pronta la reparación entregar el informe correspondiente para la autorización de trabajos correctivos no contemplados en este contrato.

El personal contratado deberá realizar las actividades cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno.

En casos de requerirse trabajos por encima de las alturas permitidas o en lugares confinados o susceptibles de ser calificados como de alto riesgo, el personal contratista deber a asegurar las capacitaciones y las certificaciones legales pertinentes para realizar este tipo de actividades.
El personal utilizado deberá estar debidamente identificado mediante carnet y uniforme de acuerdo las normas legales reglamentarias.

1.6 PERSONAL REQUERIDO

- **Un (1) técnico en refrigeración**

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Fotocopia del documento de identificación
- ✓ Titulo para acreditar la condición de técnico en refrigeración, mediante certificado emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional.

- ✓ Certificaciones para acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento refrigeración y/o instalación de equipos de aires acondicionados
- ✓ Certificaciones para acreditar curso aprobado maneo ambiental de sustancias de refrigerante
- ✓ Certificación vigente del curso avanzado del trabajo en alturas emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la circular N° 0035 del 23 de abril del 2020 y la resolución 1248 del 3 de julio del 2020.
- ✓ Certificación con recibo de pago la planilla de seguridad social donde el cotizante sea el mismo oferente que está participando en el proceso licitatorio del último mes pagado

➢ **Un (1) técnico instalador de refrigeración y aire acondicionado**

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Fotocopia del documento de identificación
- ✓ Titulo para acreditar la condición de instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, mediante certificado emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional, mayor o igual a 5 años.
- ✓ Certificaciones para acreditar montaje automatizados en refrigeración y climatización comercial y o aires acondicionados, emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Certificación vigente del curso avanzado del trabajo en alturas emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la circular N° 0035 del 23 de abril del 2020 y la resolución 1248 del 3 de julio del 2020.
- ✓ Certificación con recibo de pago planilla de seguridad social donde el cotizante sea el mismo oferente que está participando en el proceso licitatorio del último mes pagado

➢ **Un (1) tecnólogo mecatrónico**

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Fotocopia del documento de identificación
- ✓ Titulo para acreditar la condición de tecnólogo mecatrónico con su respectivo diploma
- ✓ Tarjeta profesional como tecnólogo mecatrónico
- ✓ Certificaciones para acreditar experiencia mínima de un (5) año en instalación de equipos de refrigeración y/o aires acondicionados.

- ✓ Certificación vigente del curso avanzado del trabajo en alturas emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la circular N° 0035 del 23 de abril del 2020 y la resolución 1248 del 3 de julio del 2020.

➢ **Un (1) ingeniero eléctrico con tarjeta profesional**

- ✓ Fotocopia del documento de identificación
- ✓ Copia del diploma del título profesional de ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Certificaciones para acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento y/o instalación de equipos de aires acondicionados.

➢ **Un (1) Profesional salud y trabajo**

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Fotocopia del documento de identificación
- ✓ Copia del diploma del título profesional de profesional salud al trabajo emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Certificaciones para acreditar experiencia mínima de cinco (3) años en seguridad salud al trabajo
- ✓ Certificación como coordinador de alturas
- ✓ Certificación para trabajo de alturas
- ✓ Certificación con recibo de pago de planilla de seguridad social donde el cotizante sea el mismo oferente que está participando en el proceso licitatorio del último mes pagado

1.7 CERTIFICACION QUE SE CUENTA CON UNA EMPRESA PARA LA RECOLECION DE RESIDUOS

Carta certificación de empresa que se encarga de la gestión de recolección y aprovechamiento de residuos de posconsumo dentro del programa Lumina y Recopila, RAE y disposición final de residuos peligrosos. Actúa bajo la normatividad vigente contemplada en el decreto 4741 de 30 de diciembre 2005, del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.

El proponente deberá contar con la certificación como distribuidor y o comercializador autorizado, esta certificación deberá estar vigente a la fecha, no mayor a treinta días de la fecha de presentación de la propuesta.

1.8 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para demostrar la experiencia el proponente debe presentar como mínimo (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados por igual o mayor valor del presupuesto, donde se visualice el valor antes IVA detallado, por los conceptos solicitados como compra e instalación de sistemas de aire acondicionado.

La empresa contratada deberá además del informe de actividades realizadas soportado en evidencias gráficas y de video, entregar un informe con recomendaciones sobre mejoras o ajustes no incluidos en el contrato que a su juicio técnico deban realizarse.

El contratista deberá suministrar los elementos y equipos utilizados por el personal, andamios certificados y homologados, sogas de poliamida para montar las líneas de vida, (3) tablas de caminar sobre los techos en madera o metálicas, arnés, casco, herramienta menor, entre otros, los cuales deberá ingresar al hospital debidamente remisionados y los cuales serán objeto de auditoria por parte de la Supervisión del contrato o del grupo de Seguridad y Salud en el trabajo.

Las actividades específicas deben determinarse mediante visita e inspección física de los posibles proveedores del servicio.

Para todos los trabajos a ejecutar el contratista debe considerar, las actividades de desmonte y traslado de todos los elementos que se requiera a cargo del contratista, retiro de escombros y limpieza general del área intervenida.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra o servicio; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de (1) mes como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas, dentro de los seis meses a la ejecución del contrato.

El contratista se compromete a tener la disposición para realizar trabajos nocturnos y fines de semana según programación acordada.

El manejo y disposición final de escombros y desechos industriales estará a cargo del contratista y obrará de modo tal que no se acumulen más de 4 mts cúbicos sin retirar de las instalaciones del hospital, el no tener escombros o materiales de destinación final dentro de las instalaciones del hospital será considerado para el pago de las facturas

1.9 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aire acondicionado

2. PLAZO DEL CONTRATO

Dos (2) meses Desde suscripción de inicio de contrato en la plataforma SECOP II.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la prestación del servicio ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($ 66.251.875), incluido IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer, tomando como referencia:

Los precios vigentes del mercado __X__ para lo cual se realizó solicitud de cotizaciones por correo electrónico del proceso No. PRE-159-2024 por correo electrónico, de dicha solicitud resultaron las cotizaciones presentadas por:

- CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
- SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Resultando los siguientes valores:

Cotización 1 ($ 65.937.500)
Cotización 2 ($ 66.566.250)

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

4. FORMA DE PAGO

Este contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa entrega de informes parciales con el aval del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE o el SUPERVISOR del contrato.

PARÁGRAFO UNO: Se entiende que el valor real del contrato será el de los servicios efectivamente requeridos por EL CONTRATANTE y suministrados por EL CONTRATISTA.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato y demás documentos del proceso.
b) Entregar el Cronograma de obra,
c) Colaborar con el HDPUV en cualquier requerimiento que haga.
d) Elaborar, suscribir y presentar al HDPUV las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
e) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de servicio para el cumplimiento del plazo establecido.
f) Suministrar y mantener durante la ejecución de servicio y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y demás ofrecido.
g) Presentar al Supervisor informes de avance del servicio y los que el HDPUV le solicite.
h) Realizar y presentar al HDPUV el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
i) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final y de liquidación.
j) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
k) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Supervisor.
l) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

m) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

- ✓ Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades,
- ✓ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.

n) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
o) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
p) Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
q) Todos los niveles y medidas deben ser verificados en obra por el contratista.
r) Todas las medidas serán verificadas en obra.
s) Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el Supervisor,

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.

i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

Para la evaluación del servicio se utilizarán las inspecciones técnicas, físicas y de esfuerzo a las que se someterán cada parte una vez colocados los equipos solicitados.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular

un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	
Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto interno de Contratación, Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018 artículo 38, numeral 4, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones técnicas, financieras y administrativas de la invitación y los presentes Estudios Previos. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____

- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa _X_
- Contrato de prestación de servicios profesionales. ___
- Contrato de obra _X_
- Seguros ___
- Servicio de mantenimiento. ___
- Servicios técnicos ___
- Interventoría. ___
- Otro ___

¿Cuál? _____ _____

15. RIESGOS

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	OCURRE CUANDO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO, NO SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS, PONIENDO EN RIESGO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA POR PARTE DE LA E.S.E	X	

INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCURRE CUANDO POR INTERFERENCIA DE TERCEROS SE PUEDA VER AFECTADA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TALES COMO GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, O DELINCUENCIA COMÚN.	x	X
RIESGOS FINANCIEROS	SE DERIVA DE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERÉS, DE CAMBIO, DEVALUACIÓN REAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO, FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA, QUE PUEDAN AFECTAR LAS UTILIDADES ESPERADAS O GENERAR PÉRDIDAS.	x	X
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	OCURRE POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, QUE IMPLIQUEN UN NUEVO COMPONENTE TÉCNICO O EFECTOS TRIBUTARIOS QUE VARÍAN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS INICIALMENTE PACTADAS.	x	X
HURTO Y VANDALISMO	SE REFIERE A LOS EFECTOS DESFAVORABLES O CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O PÉRDIDA DE LOS BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA, CAUSADOS POR TERCEROS.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	OCURRE EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO VII DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	OCURRE CUANDO EL CONTRATISTA SIN JUSTA CAUSA NO FIRMA EL CONTRATO	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	OCURRE CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR EL HOSPITAL PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	EL CONTRATISTA ES TOTAL Y ABSOLUTAMENTE RESPONSABLE POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR, QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	AUMENTO EN LOS COSTOS DEL CONTRATO PARA EL CONTRATISTA	X	X
RIESGO DE OPERACIÒN	NO DISPONIBILIDAD DELOS EQUIPOSEN LOS TIEMPOS SOLICITADOS		

16. GARANTÍAS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV.

Sin embargo, por la naturaleza del objeto a contratar el Hospital considera solicitar las siguientes garantías:

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, por intermedio de una compañía de seguros o Entidad Bancaria legalmente facultada en Colombia para hacerlo y, a favor del **HOSPITAL,** una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo debe cubrir al HOSPITAL por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte (10%) del valor total del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

- **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración del servicio

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL HOSPITAL, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del HOSPITAL en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato y en todo caso, estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, EL CONTRATISTA deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

No obstante, lo anterior el **CONTRATISTA** queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del Estatuto de Contratación del Hospital que dispone:

> ***"ARTÍCULO 47.- GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

Firma: **ROL TECNICO** **EVERARDO GARCIA RAMIREZ** Líder Servicios Administrativos	Firma: **ROL FINANCIERO** **STELLA TAFUR GUERRERO** Subgerente Administrativo y Financiero
Agosto 02 de 2024	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica